Fecha:	2025-10-24
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	015-2025
Objeto del contrato	*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.*
Valor inicial del contrato	APORTE ICPA $ 492,046,367.00 ($ 492,046,367.00) - CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
Adiciones	Ninguna
Valor final del contrato	($ 492,046,367.00) - CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
Plazo	8 (OCHO) MESES
Supervisor	- Olga Luz Giraldo Goez
Contratista	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA **Identificacion:** 890916483-5
Fecha de inicio	2025-05-01
Fecha de terminación	2025-12-31

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la modalidad servicio de vigilancia fija con arma, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, en la Resolución 2852 de 2006 y sus respectivas modificaciones, y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas en el pliego.
SERVICIO : 8
Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO
El contratista ha cumplido con las actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Generales. ■ Atender las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameriten. ■ Garantizar la excelente presentación del personal que prestará el servicio y que el personal que prestará el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente y contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público. ■ Atender los requerimientos y recomendaciones realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones. ■ Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite. ■ Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto. ■ Garantizar que el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los remplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto. ■ Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARL. ■ Reemplazar al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir. ■ Será responsabilidad del contratista dotar con los elementos necesarios para su equipo de trabajo, el espacio que será entregado como cuarto del equipo de vigilancia (lokers, horno microondas, nevera). ■ Conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección. ■ De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

SERVICIO : 8

Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO

Se atendió por parte del contratista las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo amerite. Se garantizó la excelente presentación del personal que presta el servicio con los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función son aptos físicamente y cuentan con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público. Desde la supervisión se han realizado observaciones para mejorar la prestación del servicio las cuales han sido atendidas de acuerdo al pliego de condiciones. Se ha prestado supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto. Así tambien contamos con el supervisor jefe de puesto de lunes a viernes 6am a 6pm Para dar inicio al contrato se presentaron las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto. El personal fue dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, portan la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARL. De acuerdo a la responsabilidad del contratista de dotar con los elementos necesarios para su equipo de trabajo, el espacio que será entregado como cuarto del equipo de vigilancia (lokers). Se realizo sin novedad Se conformo bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que ha permitido cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato. De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista cuenta con los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Equipos, elementos y dotación requeridos: Garantizar que cuenta como mínimo con el equipo que se detalla a continuación: ■ Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado. Nueve (9) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores, o Nueve (9) equipos de comunicación avantel o de un medio de comunicación debidamente autorizado e idóneo para el servicio. ■ Tres (3) detectores de metal portátil (Garrett). ■ Dos (2) Armas de fuego de defensa personal. ■ Marcador de rondas o control de rondas en tiempo real. ■ Línea fija de atención, línea de fax, dirección de correo electrónico y línea celular. ■ CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto. ■ LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. ■ MINUTAS para cada puesto. MINUTA para cambio de turno. ■ Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.
SERVICIO : 8
Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO
El contratista ha suministrado los equipos, elementos y dotación requeridos como: Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado. Nueve (9) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores, Tres (3) detectores de metal portátil (Garrett). Dos (2) Armas de fuego de defensa personal. Marcador de rondas o control de rondas en tiempo real. Línea fija de atención, dirección de correo electrónico y línea celular. Señor coordinador Fider Muñoz telefono 316 0273093 CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guardan las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. MINUTAS para cada puesto. MINUTA para cambio de turno. Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general: ■ Atender la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite. ■ Controlar la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, utilizando de manera permanente el detector de metal (Garrett). ■ Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa). ■ Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. ■ Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia. ■ En caso de observar personas extrañas deambulando por el interior del edificio, tomar las medidas del caso e informar oportunamente al supervisor del contrato. ■ En caso de pérdida de algún elemento de propiedad del Instituto o del personal, informar oportunamente al supervisor del contrato. ■ Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento sea previamente autorizada por el supervisor del contrato. ■ Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones. ■ Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten. ■ Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera. ■ Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.
SERVICIO : 8
Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO
El contratista ha cumplido con las actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general: Ha atendido la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite. Controla la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, utilizando de manera permanente el detector de metal (Garrett). Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del funcionario correspondiente. Mantiene debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia. A la fecha no se han registrado pérdidas de elementos en el Palacio de Cultura. Ha verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento sea previamente autorizada por el supervisor del contrato. Cumple con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se dejan constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones. vigila que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten. No ha sido necesario Informar a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja por casos de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades. Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten. ■ Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. ■ Para el control de los puestos de vigilancia se exigirá mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. ■ Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA. ■ Responder por los elementos dejados bajo su custodia. ■ No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito. ■ No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización. ■ Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

SERVICIO : 8

Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO
El contratista ha Controlado que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches Guarda absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. Para el control de los puestos de vigilancia cumple con el mínimo una (1) revista, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista ha dejado constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. Cumple diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA. ■ Responde por los elementos dejados bajo su custodia. ■ No permite en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito. No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización. Durante el mes de SEPTIEMBRE el servicio se presto en optimas condiciones de calidad.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Puestos de vigilancia Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación: 2 servicios de seguridad 24 horas 1 servicio de seguridad en monitoreo lunes - sabado 12 horas 5 servicios de seguridad ronderos lunes -viernes 12 horas,
SERVICIO : 8
Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO
Durante el mes de SEPTIEMBRE que se inicio el contrato el contratista implemento los Puestos de vigilancia que se detalla a continuación: 2 servicios de seguridad 24 horas 5 servicios de seguridad ronderos lunes -viernes 12 horas y 2 servicio lunes a sábado de rondero y un supervisor jefe de puesto.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Supervisión operativa por parte del contratista El contratista debe designar un supervisor que garantice el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El costo del supervisor será asumido por el Contratista, y deberá dejar constancia de cada visita en una minuta que es suministrada por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso. 7.1.6 Personal de refuerzo Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas. 7.1.7 Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil: Situación Militar definida ■ Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado. ■ Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, nivel de reentrenamiento en vigilancia y especialización en vigilancia, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ■ Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar. ■ No tener antecedentes penales y disciplinarios. ■ Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio. ■ Curso de servicio al cliente ✓ Operador de Medios Tecnológicos: ■ Situación Militar definida ■ Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado. ■ Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en medios tecnológicos y nivel de reentrenamiento en Medios Tecnológicos, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ■ Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar. ■ No tener antecedentes penales y disciplinarios. ■ Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio. PARÁGRAFO No. 1: El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO No. 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

SERVICIO : 8

Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO

Durante el mes de SEPTIEMBRE el contratista designo un supervisor que garantiza el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo una (1) revista, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas dejando constancia de cada visita en una minuta que es suministrada por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. No se ha requerido personal de refuerzo El personal y perfiles exigidos por el instituto cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato. 7.2 Garantiza la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta. 7.4 Toda la documentación reglamentaria para la prestación del servicio fue revisada en el etapa precontractual y reposa en las carpetas físicas y de secop 2, encontrándose vigentes para la ejecución del contrato, 7.7 Atiende en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto. 7.8 Acata las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.11 Los relevos se han realizado De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentó al supervisor y/o interventor del contrato, informe mensual sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumple con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7.15 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 7.16 Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados. 7.17 Cumplir las directrices y políticas que establezca la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven. 7.18 Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. 7.19 Constituir una póliza como requisito de legalización, que ampare, por el número de salarios mínimos ofertados en el factor de Cobertura del Riesgo. 7.20 Implementar sin cargo al valor del contrato software de registro y control de ingreso y salida de visitantes, dentro de los primeros diez días de ejecución de contrato, según ofrecimiento realizado por el representante legal respecto del factor de evaluación: Software de registro y control de ingreso.
SERVICIO : 8
Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato: 0.00 %

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% CUMPL ACTIVIDAD	% ACUMULADO

En el mes de SEPTIEMBRE el contratista Facilitó la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realiza. 7.15 A la fecha el contratista no ha informado al contratante si exista o sobreviene alguna de las inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. 7.16 Realiza los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados. 7.17 Cumple con las directrices y políticas que establece la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven. 7.18 Realizó dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. 7.19 Constituyo las póliza como requisito de legalización, que ampare, por el número de salarios mínimos ofertados en el factor de Cobertura del Riesgo. 7.20 Implementó sin cargo al valor del contrato software de registro y control de ingreso y salida de visitantes, dentro de los primeros diez días de ejecución de contrato, según ofrecimiento realizado por el representante legal respecto del factor de evaluación: Software de registro y control de ingreso, el cual se encuentra funcionando.	12.50 %	62.50 %

MUNICIPIO(S) DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
Medellín	1.00

Evaluación al Proveedor o Contratista	**Cumplimiento al objeto del contrato o convenio**:
	El contratista EMPRESA DE VIGILANCIA DE COLOMBIA VIDEC realizó todas las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas que son necesarias y requeridas para el cumplimiento adecuado de la prestación del servicio de vigilancia dentro de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe sede principal del Instituto. El contrato inicia el día 1 de MAYO de 2025. El presente informe corresponde a los servicios prestados del mes de SEPTIEMBRE de 2025.
	Calidad de las especificaciones del bien o servicio:
	Se ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada eficientemente y cumpliendo con todas las actividades necesarias y requeridas en el contrato. El contrato se inicio el 1 de MAYO sin ninguna novedad.
	Cumplimiento de la entrega:
	El contratista cumplió oportuna y eficientemente con el tiempo pactado con el supervisor para la prestación del servicio y con la documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.
	Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista:
	Una vez se firmó el contrato y actualmente en la ejecución del mismo se dan las instrucciones necesarias para continuar con la correcta prestación del servicio de vigilancia, esto posibilita que la calidad en la ejecución del objeto contractual sea la mejor.

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	**$ 492,046,367.00**
Adiciones	**$ 0.00**
Valor Final del Contrato	**$ 492,046,367.00**

CONTROL DE PAGOS						
NRO CUENTA	**FECHA CUENTA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR AMORTIZACIÓN**	**VALOR DEVOLUCIÓN**	**% PAGADO**	**SALDO PENDIENTE EJECUCIÓN**
1	2025-06-19	60,815,040.00	0.00	0.00	12.36 %	431,231,327.00
2	2025-07-16	60,815,040.00	0.00	0.00	24.72 %	370,416,287.00
3	2025-08-26	61,352,291.00	0.00	0.00	37.19 %	309,063,996.00
4	2025-09-23	61,812,802.00	0.00	0.00	49.75 %	247,251,194.00
5	2025-10-23	63,404,350.00	0.00	0.00	62.64 %	183,846,844.00
Total Pagado		**$ 308,199,523.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 62.64**	

3. VERIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista aportó el documento que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, como se verifica con la certificación presentada por el Revisor fiscal de fecha OCTUBRE DE 2025.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

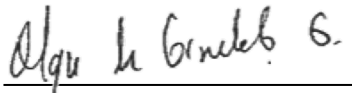
1. Según lo estipulado en la Forma de Pago: EL INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10); días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 1.La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia , NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO 2. Todos los pagos se realizaran previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
PARÁGRAFO 3. Además, para cada pago el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 4. De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al Contratista se le harán las

deducciones establecidas por la Ley.

2. De acuerdo con el anterior balance de Supervisión, se autoriza el pago No. 5 al Contratista, conforme a las facturas No. FEVD8092 por valor de $63.404.350(IVA incluido) correspondiente al servicio prestado del 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2025., Vale la pena señalar que el incremento se debe al cumplimiento de la nueva reforma laboral Ley 2466 de 2025 la cual introdujo cambios como "La jornada diurna ahora va de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., mientras que la jornada nocturna se establece desde las 7:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día siguiente. Con esta modificación, los trabajadores ahora inician su jornada nocturna dos horas antes y recibirán $2.166 más por cada hora trabajada de lunes a sábado., La Reforma Laboral establece que los recargos por trabajar, fines de semana y días festivos, aumentarán del 75% al 100% gradualmente: en julio del 2025 subiría al 80%, en julio del 2026 pasaría al 90% y en julio del 2027 al 100%
Este aumento se reconocerá sobre el salario ordinario del trabajador en proporción a las horas laboradas.

La factura tiene un incremento en el valor por aplicación del decreto Ley 2101 de 2025, Esta ley redujo la jornada laboral máxima de 48 a 42 horas semanales de forma gradual, y a partir del 15 de julio de 2025, la jornada quedó en 44 horas semanales.

Nombre del Supervisor/ interventor:



Olga Luz Giraldo Goez
Firma Supervisor / Interventor